

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de ComunicacionesPrograma Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorritos N.º 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones en el marco de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto de Urgencia N°041-2019 y de conformidad a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20º y numeral 21.2 del artículo 21º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto al Sujeto Pasivo: NORTHERN PERU MINING CORPORATION, la propuesta de intención de adquisición del inmueble identificado con código N° T3670\_LL\_QUIRUVILCA", afectado por el Proyecto: "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad":

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarles que el PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en adelante PRONATEL), en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encuentra ejecutando el proceso de adquisición de los predios necesarios para el Proyecto: "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", el cual ha sido declarado de necesidad pública, utilidad pública e interés nacional, conforme a lo establecido en el sub numeral 21 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 018-2019; así mismo, forma parte de los proyectos priorizados PNISC, conforme lo establece la Tabla 11 del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2022-EF.

Realizado el estudio técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 63.61 m2, de su predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11074173 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Otuzco, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, signado con el código interno T3670\_LL\_QUIRUVILCA, el cual ha sido valorizada por el perito tasador, mediante el Informe Técnico de Tasación por la suma de S/28,497.28 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 28/100 Soles). Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20º del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo, regulado en los artículos 19º y 20º de la citada norma, y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PRONATEL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/5,699.46 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 46/100 Soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagar por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 34,196.74 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 74/100 Soles), el cual sería cancelado en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio dejando sin efecto el ofrecimiento de pago del incentivo de la adquisición (equivalente al 20% del valor comercial del inmueble).

Finalmente, se adjunta copia del informe técnico de tasación y modelo del formulario registral<sup>1</sup>, debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición. La respuesta a la propuesta de intención de adquisición podrá ser presentada en mesa de partes de la Av. Paseo de la República N°1645, Lima y/o a través de nuestra mesa de partes virtual al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Atentamente,

**NORMA ANA SOFIA TRECE GALLARDO**  
**DIRECTORA**

Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales  
Programa Nacional de Telecomunicación

<sup>1</sup>Los cuales pueden ser descargados del Portal Institucional del PRONATEL – Enlaces de interés - Dirección de Adquisiciones de Predios y Asuntos Socio Ambientales – DAPA (<https://www.gob.pe/pronatel>).





INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN

	CÓDIGO	T3670_LL_QUIRUVILCA							
<b>I. MEMORIA DESCRIPTIVA</b>									
1.01	SOLICITANTE	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - MTC							
1.02	PROPIETARIO	NORTHERN PERU MINING CORPORATION							
1.03	OBJETO DE LA TASACIÓN	Determinar el valor de la tasación de terreno del predio afectado por la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD"							
1.04	MÉTODO Y REGLAMENTACIÓN EMPLEADA	La tasación del predio se efectúa en base al método de tasación directa, previa inspección ocular y toma de vistas fotográficas; en concordancia con el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA del 19/07/2016, y modificado por R.M. N° 424-2017-VIVIENDA del 02/11/2017 y R.M. 124-2020-VIVIENDA del 25/06/2020, el Texto Único Ordenado del D.Leg. N° 1192, que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley).							
1.05	FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR	20 de Marzo de 2024			FECHA DE INFORME		21 de Marzo de 2024		
1.06	UBICACIÓN	Dirección / Denominación:		PREDIO RÚSTICO "LA BERTA"			Sector:	Departamento:	La Libertad
		UC:	S/UC	Progresiva:	Inicio:	-	---	Provincia:	Santiago de Chuco
		Lado:	-		Final:	-		Distrito:	Quiruvilca
		Coordenadas UTM		Este (X)		796842,9553		Datum	WGS84
		Norte (Y)		9114611,068			17		
1.07	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ENTORNO	El predio materia del presente informe es un terreno urbano; uso actual, servicio de telecomunicaciones; de acuerdo a la memoria descriptiva, presenta forma regular y topografía plana; el entorno es urbano (alumbrado público, alcantarillado, agua potable), vía asfaltada con acceso a carretera, con veredas; el clima es frígido en horas de la tarde y de madrugada, con sol en las mañanas y media tarde.							
	TERRENO	Tipo:	Urbano	Área Terreno Matriz	m²	6 400,00	Área Terreno Afectado	m²	63,61
1.07	EDIFICACIONES	<u>Área Techada:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afectan áreas techadas.							
		<u>Obras Complementarias:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afectan obras complementarias.							
1.07	PLANTACIONES	<u>Instalaciones Fijas y Permanentes:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afecta instalaciones fijas y permanentes.							
		<u>Permanentes:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio; no se afecta plantaciones permanentes.							
1.07	PLANTACIONES	<u>Transitorias:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afecta plantaciones transitorias.							
1.08	FUENTE Y PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN	La presente tasación se ha elaborado en base al expediente técnico legal de código T3670_LL_QUIRUVILCA proporcionado por el PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - MTC, que consta de: memoria descriptiva que incluye panel fotográfico; plano de afectación de código N° PCC-001-2024-PRLL; partida registral N° 11074173 del predio, de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo - Oficina Registral Otuzco; según partida registral el predio es rústico, de acuerdo a la inspección ocular se ubica en un entorno urbano.							
1.09	OBSERVACIONES	De acuerdo a la documentación técnica-legal presentada por el solicitante, no corresponde determinar daño emergente ni lucro cesante.							
<b>II. TASACIÓN</b>									
2.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC)									
2.1.1 VALOR DEL TERRENO ( VT )									
	N°	DESCRIPCIÓN	AT	VUT		PARCIAL		TOTAL (S/)	
	VT1	Terreno	m²	63,61	S/ /m²	448,00	S/	28 497,28	
								28 497,28	

RODRIGUEZ BEATRIZ PEREZ  
PERITO SUPERVISOR ENTORNO  
HENRY JULCA RIOS  
PERITO TASADOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.1.2 VALOR DE LA EDIFICACIÓN ( VE )										
Valor de las Áreas Techadas ( VA <sub>t</sub> )										
N°	DESCRIPCIÓN	At		VUA <sub>t</sub>		F.D.	PARCIAL (S/)		TOTAL (S/)	
VA1				S/ /			0,00		0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
Valor de las Obras Complementarias ( VOC )										
N°	DESCRIPCIÓN	METRADO		VUOC		F.D.	PARCIAL (S/)			
VOC1				S/ /			0,00			
SUB TOTAL (S/)							0,00			
Limitante										
Valor de Instalaciones Fijas y Permanentes ( VIF )										
N°	DESCRIPCIÓN	METRADO		VUIF		F.D.	PARCIAL (S/)		TOTAL (S/)	
VIF1				S/ /			0,00		0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
2.1.3 VALOR DE LAS PLANTACIONES ( VP )										
Plantaciones Permanentes (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)										
N°	Descripción	DAP	Altura	Edad	CANTIDAD	VUPP		PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
VPP1						S/ /		0,00	0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
Plantaciones Transitorias (Cultivos anuales)										
N°	Descripción	Edad		CANTIDAD		VUPT		PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
VPT1						S/ /		0,00		
SUB TOTAL (S/)							0,00			
2.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (VPE)										
N°	Lucro Cesante (LC)	CANTIDAD		VALOR		PARCIAL (S/)		TOTAL (S/)		
LC1				S/ /		0,00		0,00		
SUB TOTAL (S/)							0,00			
N°	Daño Emergente (DE)	CANTIDAD		VALOR		PARCIAL (S/)				
DE1				S/ /		0,00				
SUB TOTAL (S/)							0,00			
2.3 VALOR DE LA TASACIÓN (VDT)										
RESUMEN										
2.3.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC)				VC = VT + VE + VP						
				VC = S/ 28 497,28						
2.3.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (VPE)				VPE = LC + DE						
				VPE = S/ 0,00						
2.3 GASTOS TRIBUTARIOS (GT)				GT = S/ 0,00						
VALOR DE TASACIÓN (VDT)				VDT = VC + VPE						
SON: IETE Y 28/100 SOLES				VDT = S/ 28 497,28						
SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES										
Tipo de cambio: US \$ 1,00 = S/ 3,69										

ING. HENRY JULCA RÍOS  
PERITO TASADOR  
Ing. Henry Julca Ríos  
CIP N° 079919  
PERITO

ROMIRIS BEATRIZ PEREZ CONTRERAS  
PERITO SUPERVISOR  
Ing. Romiris Beatriz Pérez Contreras  
CIP N° 64715  
SUPERVISOR



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. ANEXOS: VISTAS FOTOGRÁFICAS



Vista frontal del predio

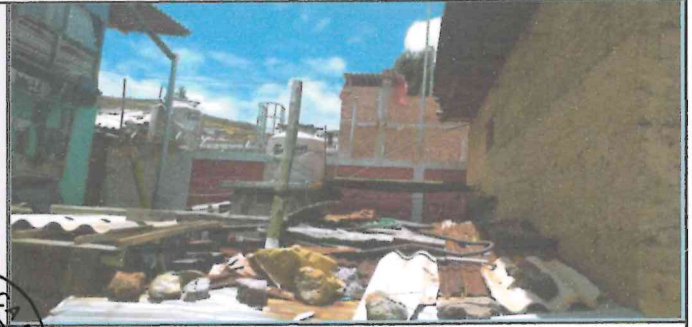


Vista lateral izquierda del predio

T3670\_LL\_QUIRUVILCA



Vista lateral derecha del predio



Vista de lateral del predio



**FORMULARIO REGISTRAL  
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**

**SECCIÓN I**

**I. INTERVINIENTES**

**A) SUJETO ACTIVO**

Representante		
Tipo y número de documento de identidad		
Tipo y número de documento que lo acredita como representante		
Domicilio del sujeto activo		
Departamento	Provincia	Distrito

**B) INVERSIONISTA (!)**

Representante (s)
Tipo y número de documento(s) de identidad

---

(!) Artículo 23 del D. Leg. 1192 – Llenar solo cuando el inversionista privado se obliga a obtener la propiedad del inmueble a favor del beneficiario. Adjuntar Anexo N° 6 – D. Leg. 1192.

Domicilio  
[ ]  
Departamento [ ] Provincia [ ] Distrito [ ]  
Número de Partida y oficina registral  
[ ]

**C) BENEFICIARIO**

[ ]  
Representante  
[ ]  
Tipo y número de documento de identidad  
[ ]  
Tipo y número de documento que lo acredita como representante  
[ ]  
Domicilio del sujeto activo  
[ ]  
Departamento [ ] Provincia [ ] Distrito [ ]

**Quando el sujeto activo es distinto al beneficiario se entiende que existe el acuerdo entre ambas entidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del D. Leg. 1192.**

**D) SUJETO PASIVO<sup>(2)</sup>**

**1. Persona (s) natural (es)**

Apellidos y Nombres  
[ ]  
Nacionalidad [ ] Estado civil [ ]  
Tipo y número de documento de identidad  
[ ]  
Domicilio  
[ ]  
Departamento [ ] Provincia [ ] Distrito [ ]

**❖ DATOS ADICIONALES EN CASO DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO:**

Apellidos y Nombres (cónyuge o conviviente)  
[ ]  
Nacionalidad  
[ ]

<sup>(2)</sup> Se entiende por sujeto pasivo al propietario (con derecho inscrito o acreditado por documento de fecha cierta) o poseedor del inmueble objeto de adquisición. Si son más los propietarios o poseedores, debe completar la información en el Anexo N° 1 - D. Leg. 1192 o Anexo N° 2 - D. Leg. 1192, según corresponda.

Tipo y número de documento de identidad

❖ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL SUJETO PASIVO, CUANDO CORRESPONDA:

Apellidos y Nombres

Nacionalidad

Partida y oficina registral en la que consta el poder

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

## 2. Persona (s) jurídica (s) o junta de propietarios

Razón social, denominación o nombre del edificio o residencial

Representante o presidente de la junta

Datos de la inscripción (número de partida y oficina registral)

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

## 3. Cuando no conste inscrito el derecho de propiedad del sujeto pasivo en la partida del inmueble o cuando el inmueble no se encuentre inscrito, debe adjuntarse el Anexo 5 – D. Leg. 1192.

## II. INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICIÓN <sup>(3)</sup>

Datos de la inscripción (señalar si se trata de tomo, ficha o partida, el número respectivo y la oficina registral correspondiente):

En el caso de adquisición con independización, precisar (Adjuntar los planos del predio a desmembrar y del área remanente, suscritos por el verificador catastral):

Área a independizar

Área remanente

Marcar cuando técnicamente no puede determinarse el área remanente

<sup>(3)</sup> En caso que la adquisición comprenda más de un inmueble, debe completar la información en el Anexo N° 3 - D. Leg. 1192.

Linderos y medidas perimétricas del área a independizar y área remanente

Precisar si la adquisición está referida sólo al (marcar este espacio solo si la propiedad del subsuelo y sobresuelo se adquieren independiente del suelo y adjuntar los planos correspondientes):

Subsuelo      Sobresuelo  
             

❖ **EN CASO DE INMUEBLES NO INSCRITOS – INMATRICULACIÓN** (Debe adjuntarse los planos correspondientes suscritos por el verificador catastral)

Ubicación exacta del inmueble:

Departamento

Provincia

Distrito

Área

Linderos y medidas perimétricas



Naturaleza del predio

Urbano:

Rústico: Eriazo  Rural

❖ **CONSTANCIA DEL VERIFICADOR CATASTRAL EN CASO DE INMUEBLES SUJETOS A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (Numeral 8.4 del artículo 8 del D. Leg. 1192)**

**III. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN (Valor de la tasación, incluido el incentivo)**

Monto Total

S/.

Monto en letras

Pago a cuenta, en los casos que se haya realizado

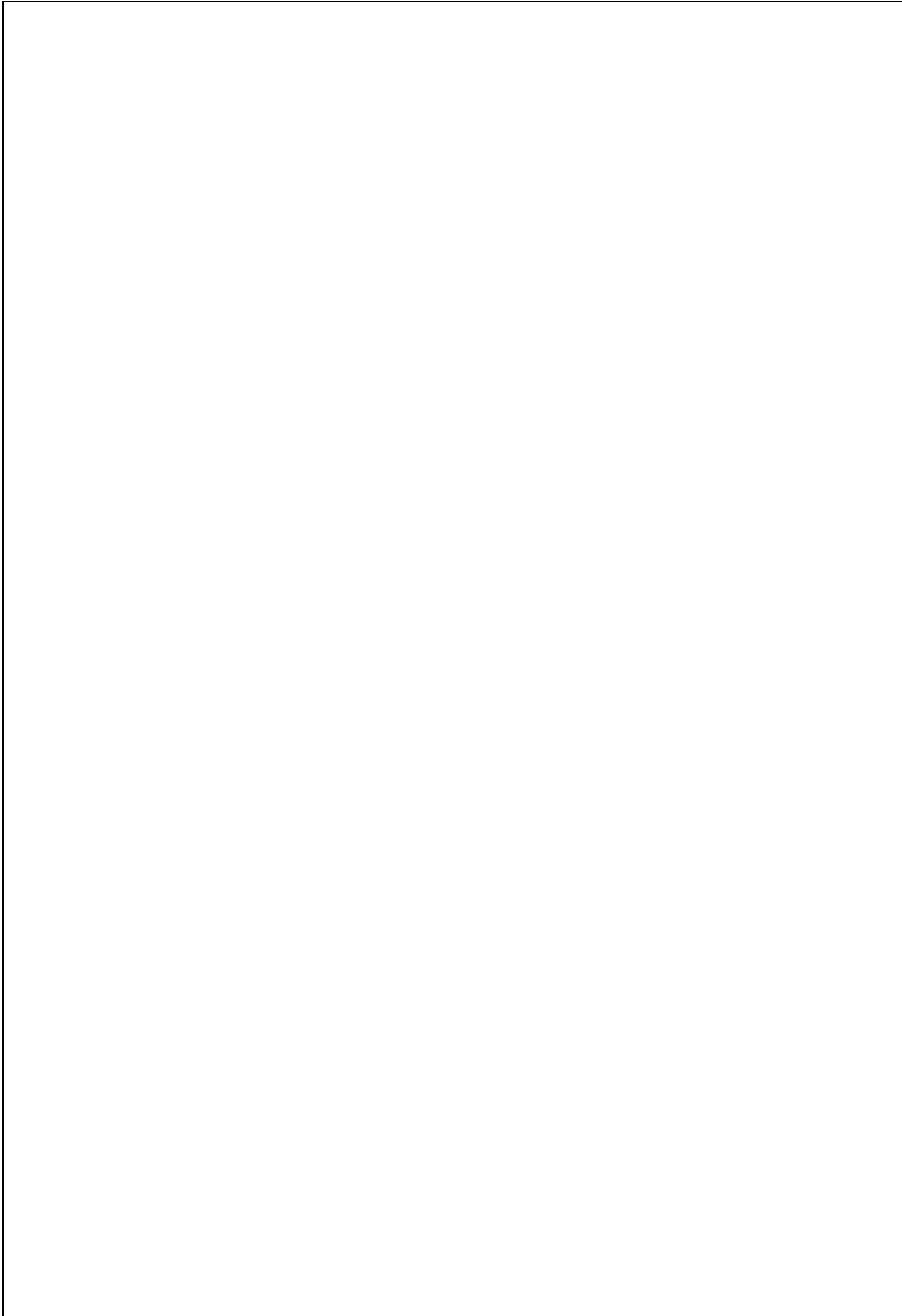
Monto

S/.

Monto en letras

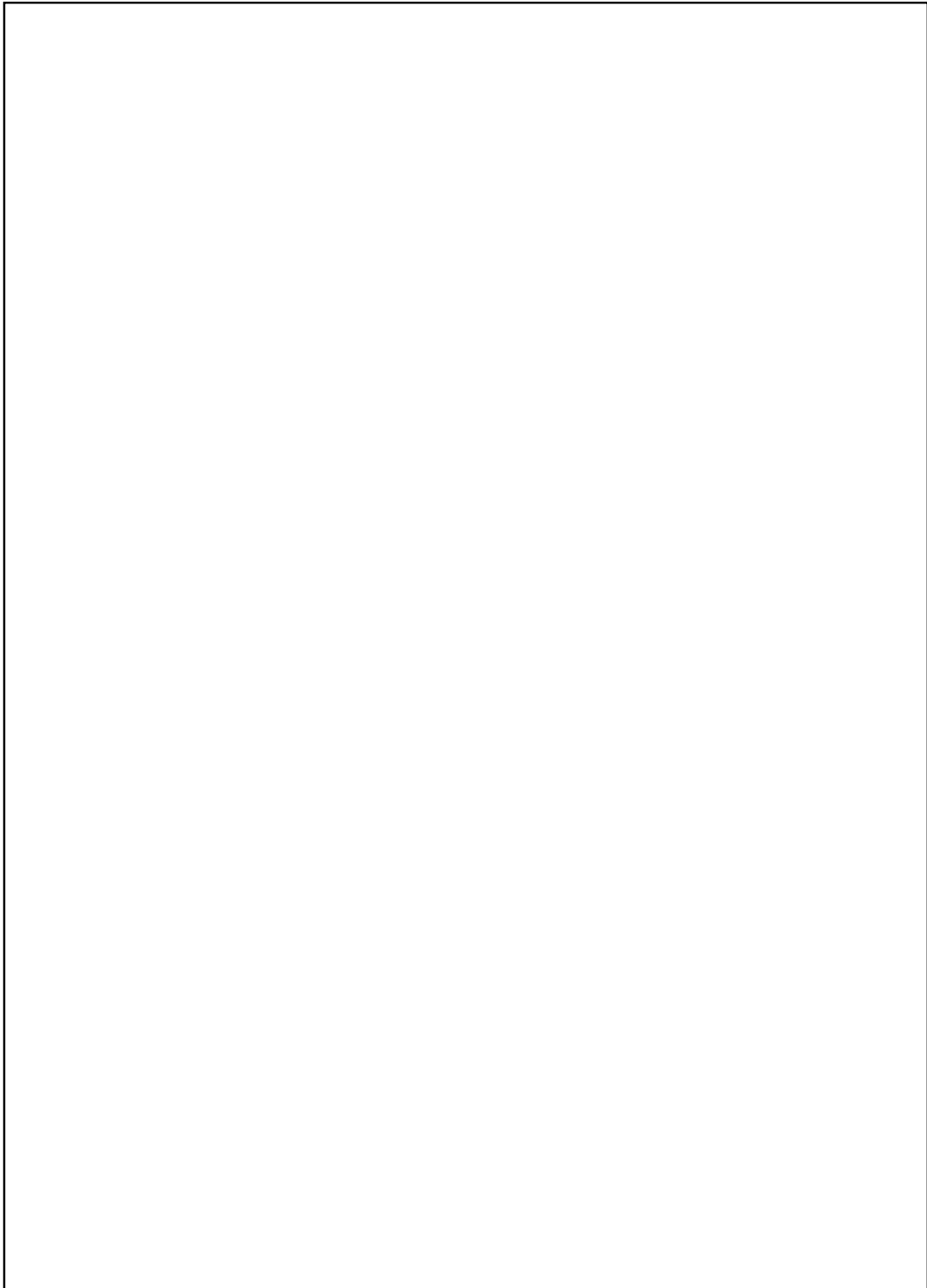
Forma de pago (indicar si es efectivo u otro medio. En caso que el pago sea mediante títulos valores, debe consignarse de manera expresa los efectos cancelatorios de los mismos).

**IV. SOLICITUD EXPRESA DE CANCELACIÓN DE CARGAS Y GRAVÁMENES**  
(Precisando cada una de las cargas y gravámenes existentes que serán objeto de cancelación)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide specific details of the charges and liens to be cancelled. The box is currently blank.

## SECCIÓN II

### V. CONDICIONES Y REQUISITOS ACORDADOS <sup>(4)</sup>



---

<sup>(4)</sup> De requerir mayor espacio, utilizar Anexo N° 4 – D. Leg. 1192.

**VI. LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_

**VII. CERTIFICACIÓN DEL VERIFICADOR CATASTRAL (CONSIGNAR DATOS DE LA INSCRIPCIÓN FIRMA Y SELLO)**

\_\_\_\_\_

**VIII. NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS INTERVINIENTES**

<b>SUJETO ACTIVO</b>	<b>INVERSIONISTA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>
_____	_____	_____
	<b>SUJETO PASIVO</b>	
	_____	

**IX. CERTIFICACIÓN NOTARIAL (Artículo 4, numeral 4.6 del D. Leg. 1192)**

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for a notarial certification. The box is positioned below the section header and occupies most of the page's width and height.